



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

**PROMOVENTE:** YOLANDA LINARES VILLALPANDO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, ACREDITADA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. (sic). - - - - -

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:** JUANITA CORTÉS MOO, ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALKINÍ, CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. (sic).- - - - -

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/53/2021**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Yolanda Linares Villalpando, quien se ostenta como Representante Suplente del Partido Redes Sociales Progresistas, acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic), por "VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE PROPAGANDA ELECTORAL, AL PUBLICAR PROPAGANDA EN REDES SOCIALES EN LAS QUE SE ADVIERTE UN PACTO O ACUERDO QUE LOS SUJETA O SUBORDINA A ORGANIZACIONES RELIGIOSAS E IGLESIAS, A CAMBIO DE APOYO POLÍTICO Y PROPAGANDÍSTICO PROVENIENTE DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS" (sic). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.- - - - -

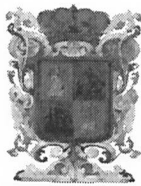
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos** del día de hoy diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a la parte o personas denunciadas y a todos los demás interesados, el acuerdo de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/53/2021.

**PROMOVENTE:** YOLANDA LINARES VILLALPANDO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, ACREDITADA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:** JUANITA CORTÉS MOO, ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CALKINÍ, CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**ACTO IMPUGNADO:** "VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE PROPAGANDA ELECTORAL, AL PUBLICAR PROPAGANDA EN REDES SOCIALES EN LAS QUE SE ADVIERTE UN PACTO O ACUERDO QUE LOS SUJETA O SUBORDINA A ORGANIZACIONES RELIGIOSAS E IGLESIAS, A CAMBIO DE APOYO POLÍTICO Y PROPAGANDÍSTICO PROVENIENTE DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS E IGLESIAS".

Con esta fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, da cuenta al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**-----

**VISTOS:** Con el estado que guardan los presentes autos, el magistrado presidente de este tribunal electoral; **ACUERDA:** -----




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

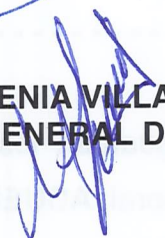

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



**PRIMERO:** Toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 170, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **se declara firme la sentencia** emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, con fecha diez de agosto de la presente anualidad, recaída al expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/53/2021.- - - - -

Notifíquese al promovente, parte o persona denunciada y a los demás interesados en los estrados electrónicos, alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación, procedimientos especiales sancionadores y promociones vía electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, por ante mí la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. - - - - -

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**  
  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX

  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX

Con fecha (17 de agosto de 2021), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.- - - - -